



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO DE  
MONTORO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS  
EXTERNAS DE ESTUDIANTES**

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 28 de Octubre de 2019 (BOJA nº 211, de 31 de octubre).

**Y de otra parte**, D. /D<sup>a</sup>. ANA MARIA ROMERO OBRERO en calidad de representante y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora AYUNTAMIENTO DE MONTORO, con NIF/CIF nº P1404300D, domiciliada en Montoro, Plaza ESPAÑA 1, C.P. 14600.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con

arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar, en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

**SEGUNDA.-** La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

**TERCERA.-** Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

1) En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso

serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado/a de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado/a en el Trabajo Fin de Máster.

3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

**CUARTA.-** La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A.



25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

**QUINTA.-** El presente convenio afectará al alumnado en tanto se mantenga dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

**SEXTA.-** En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

**SÉPTIMA.-** La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

**OCTAVA.-** El/la tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso



de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

**NOVENA.-** En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

**DÉCIMA.-** La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

**UNDÉCIMA.-** El Convenio tendrá una duración de cuatro años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes



señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimamente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

**DUODÉCIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

**DECIMOTERCERA.-** En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

### **CLÁUSULAS ADICIONALES**

#### **CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA**

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA**

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA  
AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	24/07/2020
----------------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
<input checked="" type="checkbox"/> Prácticas curriculares	<input checked="" type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	<input type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Todas las Titulaciones de la Facultad de Ciencias	
Programa o asignatura (si procede)	
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	
Duración de las prácticas	
Curso académico	
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	
€ brutos / mes	

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
<b>Objetivos educativos</b>
Reforzar y consolidar la formación académica con una experiencia práctica en el ámbito profesional propio de la Titulación y facilitar una orientación laboral.
<b>Contenidos de la práctica</b>
El/la estudiante participará en todas las actividades relacionadas con las competencias propias de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias en cualquiera de los ámbitos que se llevan a cabo en la empresa, y que se desarrollan de forma rutinaria bajo la supervisión del/la tutor/a de la entidad colaboradora.
<b>Competencias generales y específicas</b>
Competencias generales: todas las competencias básicas y competencias de Universidad definidas en el documento Verifica del Título. Competencias específicas: todas las competencias recogidas en el documento Verifica para los Grados de Todas las Titulaciones de la Facultad de Ciencias.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo para información adicional SÓLO EN CASO DE NECESIDAD)

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
<b>Nombre</b>	Dra. Dña. María Teresa García Martínez	<b>Nombre</b>	ANTONIO FERNANDEZ CASAS
<b>Teléfono</b>	+34 957218584	<b>Teléfono</b>	957056128
<b>E-mail</b>	calidad.ciencias@uco.es	<b>E-mail</b>	notifica@montoro.es

En Córdoba, a 04 de Agosto de 2022

Por la Universidad de Córdoba

Por la Entidad Colaboradora

Antonio José Arenas Casas  
Vicerrector de Formación Continua,  
Empleabilidad y Emprendimiento

MARIA DOLORES AMO CAMINO  
Cargo: ALCALDESA-PRESIDENTA

\*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

pte. firma_cordova_0810_01 pte. firma_montoro_0810_02	Código seguro de verificación (CSV): <b>EEC9 4956 E0F9 28D0 786F</b>		<b>Registro Auxiliar de Salida</b>  <b>Registro:</b> 043/RGS/S/2022/2045 09-08-2022 11:50:03
	Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <a href="http://www.montoro.es/sede">http://www.montoro.es/sede</a>		
	Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 5/8/2022		
	EEC94956E0F928D0786F		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+a+J8ezn15x0LuTtTPDyZg==	<b>Fecha</b>	01/09/2022
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio José Arenas Casas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/+a+J8ezn15x0LuTtTPDyZg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/+a+J8ezn15x0LuTtTPDyZg==</a>	<b>Página</b>	1/1

